

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Tener por notificado por conducta concluyente al señor Clímaco Molina Cristiano, del auto que libró mandamiento de pago, según escrito presentado por el apoderado el día 15 de marzo de 2021 por medio del cual se allegó el poder conferido.

2.- Reconocer personería al abogado Oscar Rodrigo Mora Barrero, quien funge como apoderado del demandado, a quien se le pone de presente que los términos para contestar la demanda y poner excepciones empezaran a contarse desde el día en que se notifique la presente providencia. (Inc 2º del Art. 301 del C.G.P.).

Por secretaría contabilícese el término.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **5 de Abril de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **10**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1367862bdb6133005f136a712bfdd64504e4e8fd3b56240e166601c0cf4055fa

Documento generado en 26/03/2021 11:24:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>